

RACVN 033  
C 04-11

Hacienda

Seguro Betua

Num. \_\_\_\_\_

Año \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_





OMNIA

S. A.

C.<sup>IA</sup> DE SEGUROS  
DEL R. A. C. E.

Carta n.º  
Fecha:

Dict.  
Con referencia a su  
Carta n.º  
Fecha:

TELEG. NIAMO  
TELEF.

Asunto: \_\_\_\_\_

Muy Sr. nuestro:

Atenta siempre esta Compañía a cuanto afecta a los intereses de sus asegurados en relación, con el objeto del seguro para que en todo momento, sea de la mayor utilidad practica el beneficio que reporten nuestras pólizas y habiendo recogido la impresión, en lo que va de año, de la intranquilidad sembrada con el nuevo Código Penal entre los automovilistas en general, hemos querido, como siempre, atajar este temor que de una manera latente, clara, constante é imborrable se ha presentado en nuestros clientes y, por ello, inmediatamente hemos dedicado nuestra atención a quitar, en lo posible, ese temor, haciendo un estudio para subsanar las deficiencias que ante la nueva legislación han surgido.-

El Consejo de Administración atento además al cambio de las circunstancias que deben influir siempre en la modalidad del seguro, ha creído conveniente, aprovechando la oportunidad de modificar sus pólizas en lo referente al extremo antes dicho, dar una prueba más de su liberalidad cambiando en lo posible el condicionado de las mismas y llevando este proposito a la practica ofrecer a sus asegurados las mejoras posibles dentro de sus tarifas.-

Por lo tanto y en vista de las razones antes citadas, sin variación alguna de la prima que actualmente Vd. satisface, adjunto enviamos anexos para su firma con las ventajas que podrá apreciar, rogándole que despues de quedarse con el original nos devuelva los otros ejemplares debidamente autorizados con su firma, si es que merece su conformidad, como esperamos.-

Nos repetimos como su más atentos ss. ss.

q. e. s. m.

COMPañIA DE SEGUROS " OMNIA " S. A.  
El Director Gerente

firmado

BANCO DE ESPAÑA  
BANCO DE BILBAO  
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO  
CUENTAS CORRIENTES.





OMNIA

S. A.

C.<sup>IA</sup> DE SEGUROS  
DEL R. A. C. E.

Carta n.º  
Fecha:

Dict.  
Con referencia a su  
Carta n.º  
Fecha:

TELEG. NIAMO  
TELEF.

Asunto: Anexo a la póliza núm.

Asegurado  
Prima anual

Vencimiento  
primera prima

POR EL PRESENTE SE DECLARA Y ESTIPULA

Que a partir de esta fecha y sin que varíe la prima fijada, la Compañía modifica la póliza principal, concediendo las ventajas que a continuación se expresan:

SECCION I

APARTADO C.- Queda incluido el robo aislado de los accesorios cuando se cometa dentro de los Garages o Cocheras en que el automovil asegurado se halle, siempre que medie fractura, violencia, o escalo.-  
Se modifica por lo tanto en este sentido la excepción 4ª líneas 33 y 34.-

SECCION II

RESPONSABILIDAD CIVIL ( líneas 49 y 50 ) Se aumenta hasta la suma de 75.000 pesetas el límite de la responsabilidad de la Compañía por lo que se refiere a esta Sección.-

CONDICIONES GENERALES

3ª Apartado A.- El plazo de 8 días fijado por la Compañía para dar cuenta de los accidentes, queda ampliado a 15 días.-

4a.- La cantidad de 250 pesetas que se menciona para poder hacer reparaciones urgentes, queda aumentada hasta la suma de 350. pesetas.-

La embriaguez del conductor no eximirá a la Compañía de la responsabilidad que le alcance, dimanante de los accidentes cubiertos por la póliza principal.-

FIANZAS

La Compañía se obliga a depositar por el asegurado aquellas fianzas que para garantizar la responsabilidad civil le fueran exigidas por los Tribunales de Justicia con motivo de accidentes cubiertos por la póliza principal y hasta la suma de 25.000 pesetas.-

El Asegurado

Madrid 15 Abril 1929

Por la Compañía  
firmado

DIRECTOR GERENTE

BANCO DE ESPAÑA  
BANCO DE BILBAO  
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

CUENTAS CORRIENTES.





OMNIA

S. A.  
COMPAÑÍA DE SEGUROS  
DEL  
REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA  
AVENIDA CONDE PEÑALVER, 24  
MADRID







**OMNIA**

S. A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEL

EL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA

AVENIDA CONDE PEÑALVER, 24

MADRID

Entre el Real Automóvil Club de Guipúzcoa, domiciliado en San Sebastian, en la Plaza de Oquendo, de una parte, y la Compañía de Seguros "OMNIA" S.A. Española, domiciliada en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 24, de otra, y en su representación Don Manuel Rezola y el Sr. Conde de la Florida, ambos Presidentes, respectivamente, de las citadas Entidades, á quince de Abril de mil novecientos veintinueve, acuerdan lo siguiente:

La Compañía de Seguros "OMNIA", se compromete á hacer á los miembros del citado Club, las concesiones siguientes:

PRIMERA:=- La Compañía "OMNIA" depositará aquellas fianzas que por los Tribunales competentes les sean exigidas al asegurado, cónyuge ó hijos no emancipados y hasta la suma de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Pts.) en relación con la responsabilidad criminal que le pudiera ser imputada como consecuencia de un accidente del coche asegurado.=-

SEGUNDA:=- La Compañía "OMNIA" se compromete á conceder á los miembros del Real Automóvil Club de Guipúzcoa el derecho de anular en las cláusulas generales de sus pólizas aquella por la que se somete á la jurisdicción de los Tribunales españoles para ventilar todas las cuestiones que puedan surgir entre la Compañía y los tenedores de sus pólizas, insertando otra en su lugar que sustituyendo á esa se someta, para la resolución de dichas gestiones, al arbitraje unico ó inapelable de Don Carlos Resines, Secretario General del Real Automóvil Club de España.=-

TERCERA:=- Para que el "segurado pueda comenzar á disfrutar de los beneficios que en éste anexo se le conceden, será condición precisa que por el Secretario General del Real Automóvil Club de Guipúzcoa sea refrendada la póliza mediante el





OMNIA

= 2 =

S. A.

COMPAÑIA DE SEGUROS  
DEL

EL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA  
AVENIDA CONDE PEÑALVER, 24  
MADRID

oportuno Visto Bueno, como garantía de que el interesado es Socio del Real Automóvil Club de Guipúzcoa. =

CUARTA: = Por su parte el Real Automóvil Club de Guipúzcoa se compromete á declarar y considerar á la Compañía "OMNIA", como la única oficial del Club, así como á indicar y aconsejar á sus socios el contrato de seguro de sus coches en ésta Compañía.

QUINTA: = La Compañía "OMNIA" podrá ostentar en todos sus impresos y propagandas el título de "COMPAÑIA DE SEGUROS DEL REAL AUTOMOVIL CLUB DE GUIPUZCOA", así como el escudo distintivo del mismo. =

SEXTA: = El presente contrato se considerará valedero á partir de ésta fecha, hasta el día quince de Abril de mil novecientos treinta y uno, pudiendo prorrogarse por la tácita, de no mediar previo aviso con tres meses de anticipación. =

Fecha ut supra.

POR EL REAL AUTOMOVIL CLUB DE  
GUIPUZCOA.

*J. A. G. G.*  
PRESIDENTE

POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS  
"OMNIA" S.A. ESPAÑOLA.

*M. C. G. G.*